

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 108 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 24 MAR. 2023



VISTOS:

El Informe N° 0019-2023-SGTIC-GM/MDCGAL de fecha 25 de enero 2023; Informe Legal N° 321-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 21 de marzo de 2023; Proveído N° 1376-GM-MDCGAL de fecha 14 marzo de 2023; y,

Considerando:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley N° 27658 (Pub. 30.01.2002) artículo 1 numeral 1.1. Declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Así como el artículo 4 señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM (pub. 23.03.2018), se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, se crea el rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, quien se encuentra a cargo de coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital en su calidad de Líder Nacional de Gobierno Digital; los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la Administración Pública;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría del Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; además, dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los "Lineamientos del Líder del Gobierno Digital", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial; los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (...)", y el Numeral 2.1) y 2.4) del artículo 2° de la citada de la norma glosada, corresponde al Titular de la entidad la designación a quien ejercerá el rol de Líder de Gobierno Digital" en base a los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados en la Resolución Secretarial; y, la designación de quien ejerce el mencionado rol, debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría del Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, el artículo 3° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI, son acciones prioritarias a cargo de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital", debe priorizar las siguientes acciones: a) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y servidores públicos en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital; y b) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales;

Que, mediante Informe N° 0019-2023-SGTIC-GM/MDCGAL de fecha 25 de enero 2023, la Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación afín de desarrollar estrategias de Gobierno Digital y promover una administración pública de calidad orientada al ciudadano, y en virtud de la normativa emitida por la SEGDI-PCM, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 033-2018-PCM y Resolución Secretarial N° 004-2018-PCM-SEGDI, es oportuno DESIGNAR AL LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ENTIDAD. El Artículo 9 del citado Decreto Supremo, dispuso créase el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la Entidad- El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. Toda vez que, el "Líder de Gobierno Digital" es el responsable de coordinar los objetivos, acciones y





"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución de Alcaldía

N° 108 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 24 MAR. 2023

medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la entidad; asimismo, cumple con las responsabilidades establecidas en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", y otras disposiciones que emita la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI). Por lo que solicita **DESIGNAR AL LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL DE LA ENTIDAD**, quién según Artículo 9, debe ser un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad. Asimismo, es quien ejerce el liderazgo en el proceso de Transformación Digital en la entidad y convocar a las reuniones del Comité de Gobierno y Transformación Digital.

Que, estando al Informe Legal N° 321-2023-GAJ-MDCGAL con opinión favorable de la **DESIGNACION** del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa como "LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA"

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional; Gerencia de Asesoría Jurídica; y Gerencia de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Gerente Municipal **ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS** de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa como "LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, las acciones prioritarias y responsabilidades establecidas en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", aprobado con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM, al designado en el artículo primero de la presente Resolución como "LÍDER DEL GOBIERNO DIGITAL".

Responsabilidades del "Líder de Gobierno Digital":

1. Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
2. Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
3. Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
4. Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
5. Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
6. Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y demás acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (<http://www.munialbarracin.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.: Alcaldía
GM
GPP
GSGII
GA
GAJ
SGTIC
Arch.
C/integrante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Sr. Niel Brian Zavala Meza
ALCALDE